

# CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

## ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

EXP. N° 018-2014

En la ciudad de Cerro de Pasco, Distrito de Yanacancha, a horas 11:00 a.m., del día Veintiocho del mes de Mayo del año 2014, ante mí, Abogada FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación el Sr. Nelson Jaime Llallico Manzanedo, identificado con DNI N° 20437860, representante legal del **CONSORCIO TUNQUI CUEVA**, la misma que se acredita mediante Contrato de Consorcio, quedando facultado para conciliar en el presente acto de conciliación, asimismo se encuentra presente el Abogado JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO, identificado con Carnet del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, en su calidad de Procurador Publico Regional del **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** acreditado su representatividad en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0653-2011-G.R.P./PRES de fecha 24 de Mayo del 2011, y mediante Resolución Ejecutiva Regional 0813-2014-G.R.P./PRES de fecha 22 de Mayo del 2014, la misma que se otorga facultades para conciliar en el presente acto, quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

**ASISTENCIA DE AMBAS PARTES:** Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:** Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el representante legal del Consorcio Tunqui Cueva Sr. Nelson Jaime Llallico Manzanedo, de fecha 29 de Abril del 2014.

### DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

**Primero.-** Que, el Gobierno Regional Pasco deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0656-2014-G.R.P/PRES de fecha 14 de Abril del 2014, en la que declaran improcedente la ampliación de plazo N° 03 por un periodo de 60 días calendarios.

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO  
 TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734  
 Correo: [pascopacifico@gmail.com](mailto:pascopacifico@gmail.com)

*Jose R. Parra Deanda*  
*Jose R. Parra Deanda*  
 CONSORCIO TUNQUI CUEVA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 N. J. Llallico Manzanedo  
 DNI N° 20437860  
 CENTRO DE CONCILIACION PASCO PACIFICO  
 FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO  
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
 REG. N° 23636

# CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

Segundo.- Que, el Gobierno Regional de Pasco apruebe la Ampliación de Plazo N° 03 por un periodo de 60 días calendarios, para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Alcantarillado de las Zonas Urbanas de Santo Domingo, San Carlos, San José y Nueva Berna –Distrito de Chontabamba - Oxapampa".

Tercero.- Determinar el pronunciamiento de la Solicitud de Adicional N° 01, solicitado por el contratista Tunqui Cueva mediante Carta N° 138-2013-CTC/RL-PASCO de fecha 02 de Setiembre del año 2013.

## ACUERDO TOTAL:

**PRIMERO:** Que, en este acto el Procurador Publico Regional, representante legal del Gobierno Regional Pasco, manifiesta que al día siguiente de la suscripción del presente acta, deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0656-2014-G.R.P/PRES de fecha 14 de Abril del 2014, en la que declaran improcedente la Ampliación de Plazo por un periodo de 60 días calendarios para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Alcantarillado de las Zonas Urbanas de Santo Domingo, San Carlos, San José y Nueva Berna –Distrito de Chontabamba - Oxapampa".

**SEGUNDO:** Que, en consecuencia ambas partes acuerdan que la obra tendrá una ampliación de plazo N° 03 por un periodo de sesenta (60) calendarios, la misma que regirá desde el día 31 de Marzo hasta el 29 de Mayo del 2014, ampliación que se otorga por: a) Por falta de pronunciamiento oportuno sobre el adicional deductivo de obra N° 01 por parte de la Dirección General de Procesos de Inversión (DGPi) y la misma que afecto la ruta critica del cronograma de Gantt y b) No se conto con la disponibilidad del terreno (saneamiento físico legal) desde el momento que se inicio la obra.

**TERCERO.-** Que respecto a los gastos generales variables y reajustes generados por todo concepto a consecuencia de la ampliación de plazo N° 03, ambas partes acuerdan que se pagará el monto de S/. 1.00 Un Nuevo Sol.

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO  
TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734  
Correo: [pascoconcilio@gmail.com](mailto:pascoconcilio@gmail.com)

*[Handwritten signature]*  
JES R. PASTOR DE JUANES  
PROCURADOR PUBLICO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL PASCO

*[Handwritten signature]*  
D. GONZ. THOMPSON  
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS DE INVERSION  
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS DE INVERSION  
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS DE INVERSION

*[Handwritten signature]*  
CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"  
FUNDACION ALVARO ALVAREZ  
CONCILIACION EJECUTIVA  
Reg. N° 23636

# CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

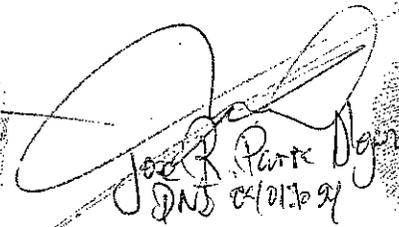
Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

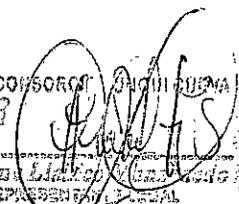
**CUARTO:** Que, respecto al pronunciamiento sobre el Adicional N° 01, ambas partes acuerdan que se otorgara el plazo prudencial hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas se pronuncie al respecto.

Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

**CIERRE EL ACTA:** Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 12:30 p.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

  
CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"  
FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO  
CONCILIACION CONCILIACION  
Reg. N° 23636

  
José R. Parra  
DNI 85101709

  
CONSORCIO PASCO PUNTA  
Jaime Lindero  
REPRESENTANTE LEGAL

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO  
TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734  
Correo: [pascoconcifico@gmail.com](mailto:pascoconcifico@gmail.com)